



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

CIRCULAR

11-9405-101

Bogotá D.C

PARA: APRENDICES DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS – REGIONAL DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: Convocatoria 2-2026 Apoyo económico de medios tecnológicos – Plan de datos del Centro de Servicios Financieros – SENA Regional Distrito Capital.

- 1. OBJETIVO:** Designar beneficiarios para recibir el apoyo económico de medios tecnológicos para los aprendices el Centro de dieciséis – SENA Regional Distrito Capital.
- 2. NORMATIVIDAD APLICABLE:** Resolución No. 1399 de 2021, *“Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019 y la Guía de Apoyos Socioeconómicos GFPI-G-007 V14 publicada en la plataforma compromiso del SENA.”*
- 3. DEFINICION APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS – PLAN DE DATOS:** Beneficio en recurso económico mediante consignación o transferencia bancaria al aprendiz, para apalancar el pago mensual de gastos-plan de datos como medio para la formación en etapa lectiva o productiva; orientado a brindar a los aprendices de formación laboral y tecnológica de todas las modalidades y niveles que se encuentren en el Centro de formación, ambientes de aprendizaje o escenarios formativos donde desarrolle ejecución de la formación, previo cumplimiento de requisitos.
- 4. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS:** Los beneficiarios son los aprendices del Centro de Servicios Financieros matriculados en modalidad presencial y virtual en programas de formación titulada del nivel Técnico y Tecnólogo.
- 5. DURACIÓN DEL APOYO ECONOMICO MEDIOS TECNOLÓGICOS – PLAN DE DATOS:** La duración

Regional Distrito Capital
Centro de Servicios Financieros
Carrera 13 No 65-10, Bogotá, D.C.- PBX 57 601 5461500



del apoyo económico es de cuatro meses (4) meses, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos.

6. **CUPOS CONVOCATORIA 1-2026:** Se establecieron ciento cincuenta y seis (156) cupos, para aprendices del Centro de Servicios Financieros - Regional Distrito Capital.
7. **MODALIDAD DE ENTREGA DE LOS APOYOS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS – PLAN DE DATOS:** La modalidad de entrega será mediante consignación o transferencia bancaria a cada uno de los aprendices. Este tipo de apoyos requiere convocatoria.

El apoyo debe entregarse mes a mes al aprendiz. No serán acumulativos ni retroactivos, esto es: No se deben realizar en una misma entrega, ni en un (1) mismo mes la asignación de dos (2) o tres (3) meses.

8. **VALOR Y TIEMPO DE LOS APOYOS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS – PLAN DE DATOS:** El valor se fija en CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) mensuales, por periodos fijos durante cuatro (4) meses, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos y cumplimiento de requisitos.

9. **REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE APOYO MEDIOS TECNOLÓGICOS – PLAN DE DATOS:**

- Estar matriculado en un programa de formación de los niveles técnico o tecnólogo modalidad presencial o virtual. (aprendices de Articulación con la media y Formación Complementaria NO pueden ser beneficiarios de la presente convocatoria).
- Estar en estado “*en inducción*” o “*en formación*” en etapa lectiva en el aplicativo Sofia Plus en el caso de etapa productiva aplica exclusivamente para aprendices pasantes SENA, proyecto productivo y creación de una unidad productiva.
- Diligenciar adecuadamente el formato de registro socioeconómico que facilite el Centro de Formación.
- No tener medidas formativas, condicionamiento de matrícula, no presentar novedades como aplazamiento o retiro voluntario, no contar con llamados de atención por motivos académicos o disciplinarios a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

10. **ADJUDICACIÓN DEL APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS – PLAN DE DATOS:** La resolución de adjudicación de apoyo de Medios Tecnológicos – Plan de Datos será firmada por el subdirector de centro como ordenador del gasto; durante los primeros diez (10) días hábiles del mes; radicada en el Grupo de administración de documentos y publicada por en los medios de comunicación oficiales para divulgar la convocatoria por un término de tres (3) días hábiles.

Regional Distrito Capital
Centro de Servicios Financieros
Carrera 13 No 65-10, Bogotá, D.C.- PBX 57 601 5461500



11. Fecha de inicio del derecho: Será a partir del mes en el cual se adjudicará según resolución del Centro de Formación.

12. RESPONSABLES DE LA SELECCIÓN:

- Coordinadora de Formación Profesional Integral
- Coordinadores Académicos
- Equipo de Bienestar al aprendiz

13. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN E INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN: Criterios de priorización para la asignación del Apoyo de Medios Tecnológicos – Plan de Datos

Los centros de formación realizarán la priorización de los aprendices inscritos en la convocatoria, teniendo en cuenta las siguientes condiciones y puntajes, es importante resaltar, que estos criterios tienen carácter clasificatorio, por lo tanto, un aprendiz que cumple requisitos puede tener puntaje de priorización cero (0) y en todo caso, ser beneficiario del apoyo. Los criterios de priorización son los siguientes:

PRIORIDAD DE ASIGNACIÓN	PUNTOS	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Aprendiz con discapacidad	15	Certificado de discapacidad, expedido por la IPS, de conformidad con la resolución 1239 de 2022 (Ministerio de Salud) o la vigente en su momento
Aprendiz que pertenece a comunidades NARP, ROM o pueblos indígenas	15	Centro de Formación o Certificado que aporte el Aprendiz de entidad respectiva.
Aprendiz Campesino	15	Certificado de Residencia donde evidencie ser campesino-Junta de Acción comunal, entidad nacional, gubernamental y/o Alcaldía.
Aprendiz madre o padre cabeza familia	10	Formato de registro socioeconómico – declaración juramentada (asociada al registro Socioeconómico). – Registro civil de los hijos
Aprendiz víctima del conflicto armado Ley 1448 de 2011- Decreto 4800 de 2011	10	Registro único de víctimas que se consulta con la Oficina de empleo y mediante la herramienta dispuesta.

Regional Distrito Capital
Centro de Servicios Financieros
Carrera 13 No 65-10, Bogotá, D.C.- PBX 57 601 5461500



PRIORIDAD DE ASIGNACIÓN	PUNTOS	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Aprendiz embarazada o en periodo de lactancia hasta un (1) año después del parto y por razones de lactancia.	10	Formato de registro socioeconómico y Certificado o constancia médica del periodo de lactancia.
Aprendiz víctima de violencia basada en género y violencia contra la mujer	10	Formato de registro socioeconómico
Aprendiz con nivel SISBEN Grupo A 1,2,3,4 y 5.	10	Consulta grupo Sisbén en la página del Departamento de planeación Nacional (DPN).
Aprendiz en situación de desplazamiento por fenómenos naturales en los últimos dos (2) años	5	Formato de registro socioeconómico, o Certificado Expedido por Alcaldía o la entidad respectiva.

PRIORIDAD DE ASIGNACIÓN	PUNTOS	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Aprendiz nivel SISBEN grupo B 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	5	Consulta grupo Sisbén en la página del Departamento de planeación Nacional (DPN).
Aprendiz representante elegido según normatividad institucional o vocero de aprendices	5	Registro de información del Centro de Formación
El aprendiz que participa en: Semillero de Investigación o WorldSkills o SENAsoft o producción del Centro	5	Registro de información del Centro de Formación
Aprendiz que no tenga apoyos de otorgados por el SENA, o beneficiario del programa de jóvenes en acción, vínculo laboral, patrocinio o contrato de aprendizaje, apoyo Regular, FIC o prácticas laborales que representen ingresos económicos.	5	Registro de información del Centro de formación

14. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Publicación de términos y condiciones de la convocatoria mediante circular emitida por el Centro de Formación	Centro de Formación	23/06/2026	23/06/2026
Divulgación de los términos y condiciones de la convocatoria a los Aprendices	Centro de Formación	24/06/2026	25/06/2026

Regional Distrito Capital
 Centro de Servicios Financieros
 Carrera 13 No 65-10, Bogotá, D.C. - PBX 57 601 5461500



Inscripción de Aprendices a través del formulario de inscripción dispuesto por el Centro de Formación.	Centro de Formación	26/06/2026	11/07/2026
Proceso de selección de Aprendices beneficiarios	Centro de Formación	13/07/2026	21/06/2026
Trámites administrativos de designación de Aprendices beneficiarios	Centro de Formación	22/06/2026	29/06/2026
Fecha de Asignación del apoyo económico	Centro de Formación	30/07/2026	

15. PROCESO DE INSCRIPCIÓN: Los aprendices interesados en postularse a la convocatoria del estímulo académico del Apoyo de Medios Tecnológicos – Plan de Datos deberán diligenciar la siguiente información teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

a. Formato “ficha socioeconómica” totalmente diligenciada. [Descargar e imprimir](#) en el siguiente link **NO** diligenciarla en línea:

b. <https://docs.google.com/document/d/17FdnNdhEoiA5gCLO-MSVMtLhBMfbBJv/edit?usp=sharing&ouid=111042430362527058244&rtopof=true&sd=true>

Nota. Si el aprendiz es menor de edad la postulación deberá contar con la firma del representante legal o tutor, dicha autorización debe venir diligenciada en el formato “ficha socioeconómica”.

c. Fotocopia del documento de Identidad al 150%, vigente y legible.

d. Certificado de Estudio generado desde la plataforma Sena Sofia plus o carné SENA.

Nota: Se deberán entregar los documentos al siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfmNsSj37Cx2AkKqiMMsqi_9RDXbZSgFQDQJ-gkLqT6Pa5ew/viewform?usp=dialog

16. DEBERES DE LOS APRENDICES BENEFICIARIOS: A partir del momento en que los aprendices resulten adjudicados con el apoyo, el centro de formación deberá solicitar al aprendiz suscribir acta de compromiso donde acepta cumplir los siguientes deberes:

- Cumplir con las actividades de su proceso formativo manteniendo buen desempeño.
- No ser sancionado.
- Informar por escrito al subdirector de Centro su decisión de renunciar voluntariamente al apoyo, cuando así suceda.
- Informar oportunamente si deja de cumplir con alguno de los requisitos que lo habilitaron

Regional Distrito Capital
Centro de Servicios Financieros
Carrera 13 No 65-10, Bogotá, D.C. - PBX 57 601 5461500



para inscribirse en la convocatoria.

- Si en el transcurso de la adjudicación del apoyo, el aprendiz presenta alguna novedad que modifique la información de la certificación bancaria inicial, deberá reportar esta novedad para que sea actualizada oportunamente.
- El apoyo debe ser de uso personal e intransferible, y no debe ser utilizado por un tercero.

17. LAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL APOYO PARA MEDIOS TECNOLÓGICOS – PLAN DE DATOS: El Apoyo para medios tecnológicos – Plan de datos se puede suspender por máximo tres (3) meses, si existe resolución en firme, luego de adelantar el debido proceso, y que sustente al menos una de las siguientes causas:

- Cuando el proceso de formación del aprendiz se registre como “estado aplazado”, el apoyo quedará suspendido por el mismo lapso de ese estado, sin superar la anualidad presupuestal.

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL APOYO PARA MEDIOS TECNOLÓGICOS – PLAN DE DATOS: Se establecen como causales de terminación del suministro del apoyo para medios tecnológicos- plan de datos las siguientes:

- Retiro o cancelación del programa de formación de acuerdo con el reporte del aplicativo Sofia Plus y/o herramienta dispuesta por la Dirección de Formación Profesional.
- Inasistencias injustificadas al proceso de formación, acorde al procedimiento establecido en el reglamento al aprendiz.
- Cuando el aprendiz pase a estado por certificar o fin de la formación.
- Cuando se exceda la anualidad presupuestal de acuerdo con el estado del aprendiz en la formación.
- Cuando el aprendiz se traslade de Centro de formación.
- Finalización del periodo asignado para utilización del cupo.
- Por renuncia voluntaria del apoyo por parte del aprendiz.
- No reclamar el apoyo dentro de los tiempos previstos por el centro de formación sin que medie una justificación.
- No utilizar el beneficio durante el periodo destinado.

Regional Distrito Capital
Centro de Servicios Financieros
Carrera 13 No 65-10, Bogotá, D.C.- PBX 57 601 5461500



- Cuando el aprendiz es condicionado en su formación.
- Muerte del aprendiz
- Incumplir con los deberes establecidos.
- Cuando pasado un (1) mes calendario de haber terminado su etapa lectiva, y el aprendiz no inicia la etapa productiva de acuerdo con las alternativas establecidas en el acuerdo 007 de 2012, o acuerdo 009 de 2024, se procede a cancelar. Sin superar la anualidad presupuestal.

19. LISTA DE ELEGIBLES: La lista de elegibles será conformada por el número total de aprendices que se presenten a la convocatoria 2-2025 y cumplan con el 100% de los requisitos para acceder al estímulo, pero no hayan sido seleccionados, por razón del límite de cupos disponibles.

- La lista de elegibles será utilizada para los eventos en los cuales se presenten novedades que impliquen la liberación de cupos que deban ser reasignados.
- La Lista de elegibles contendrá el nombre y programa de formación al que pertenece el aprendiz que cumpliendo las condiciones de la convocatoria no fueron asignados como beneficiarios por el límite de cupos. Esta lista sólo podrá ser utilizada para la asignación de cupos ofrecidos en el marco de la convocatoria 2-2025 en la que se creó la lista, respetando el orden de asignación o acudiendo a los criterios de desempate establecidos en esta circular.
- El aprendiz que es designado mediante el uso de la lista de elegibles como reemplazo, recibirá el recurso por el tiempo excedente que no fue utilizado por el aprendiz beneficiado inicialmente.
- Solo se podrán hacer los reemplazos una vez el aprendiz, inicialmente beneficiario, tenga la pérdida del apoyo económico de alimentación temporal trimestral mediante acto administrativo en firme y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

20. DESEMPATE: Cuando en la convocatoria surja un conflicto derivado del empate en los puntajes se establecerán las siguientes reglas:

Cuando el empate se presente entre un menor de edad y un mayor de edad, prevalecerá el derecho del menor. Para la aplicación de este primer (1) criterio de desempate, deberá indicarse en la convocatoria emitida por el Centro de Formación. Se tomará como referencia la edad del participante al momento de su inscripción en la convocatoria

En caso de que el desempate ocurra entre mayores de edad o entre menores de edad, se aplicará

Regional Distrito Capital
Centro de Servicios Financieros
Carrera 13 No 65-10, Bogotá, D.C.- PBX 57 601 5461500



como segundo (2) criterio de desempate, seleccionar a quienes hayan obtenido mayor puntuación en los tres (3) primeros ítems de la prioridad de asignación establecidos por el Centro de Formación, si aplica.

Como tercer (3) criterio de desempate, se realizará un sorteo en presencia del subdirector del Centro, el Coordinador de Formación Profesional o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los aprendices, quienes suscribirán el acta respectiva.

La asignación de aprendices beneficiarios del apoyo económico de Medios Tecnológicos – Plan de Datos se debe realizar cumpliendo la normativa vigente. Si una vez consultada la normativa, se presentan dudas e inquietudes en su interpretación o aplicación, se deberá elevar las consultas de carácter jurídico al grupo de conceptos normativo de la Dirección Jurídica.

22.CANAL DE COMUNICACIÓN: El canal de comunicación será la oficina de Bienestar al Aprendiz, la cual está ubicada en la Carrera 13 No 65-10 Piso 6 y/o correos electrónicos: rlgarzon@sena.edu.co mremicio@sena.edu.co

Dado en Bogotá D. C

MIREYA PARRA PINTO

Subdirectora (E) Centro de Servicios Financieros
SENA Regional Distrito Capital

Proyectó: María Remicio rayo- Apoyo administrativo Bienestar CSF
Revisó: Valentina Sánchez González – Abogada contratista CSF
Revisó: Rosa Liliana Garzón Arcila – Cargo -Profesional Bienestar CSF
Vo.bo: María Maudany Casas - Cargo: Coordinadora de Formación

M.PARRA
VALENTINA SG
Rosa L. Garzón

Profesional Integral

Regional Distrito Capital
Centro de Servicios Financieros
Carrera 13 No 65-10, Bogotá, D.C.- PBX 57 601 5461500